



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 14 JUN. 2016

Visto el Expediente N° 16-005791-001, el mismo que contiene el Oficio N° 090-2016-IGSS-RED BCO CHO SCO-OCI, remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y proactivas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, al amparo de la Ley N° 28716, la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, aprobando la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las Entidades del Estado" cuyos objetivo es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno.

Que, dicha norma establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno eficaz es la constitución formal de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y eficaz funcionamiento a través de la mejora continua. El Comité será constituido mediante resolución suscrita por el Titular de la Entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 575-2012/MINSA, se resolvió disponer que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud conformen respectivamente sus Comités de Control Interno, cuya función será la de supervisar y regular las acciones y actividades para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, así como su eficaz funcionamiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 773-2014-D.RED-S-BCO.CHO.SCO./DISA II-LS de fecha 11 de diciembre de 2014, se designaron a los miembros que conformarían el Comité de Control Interno de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución Directoral N° 137-15-D-RED-S-BCO.CHO.SCO/DE de fecha 16 de abril de 2015.

Que, mediante documento de visto se solicita modificar dicha resolución con la finalidad de reconfirmar el Comité según las disposiciones establecidas en la Actividad 2 del numeral 7.2.1. de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, aprobado por la Resolución Ministerial N°885-2003-SA/DM y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal, con el visto bueno de la Dirección Administrativa y la Oficina de Desarrollo Institucional,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 137-15-D-RED-S-BCO.CHO.SCO/DE de fecha 16 de abril de 2015, por el cual se conforma el Comité de Control Interno de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Presidente: Coordinador Técnico de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.
Secretaría: Directora Administrativa de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.
Miembro: Director de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.
Miembro: Asesor Legal de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.
Miembro: Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.
Miembro: Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.
Miembro: Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.
Miembro: Jefe de la Unidad de Economía de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.
Miembro: Jefe de la Unidad de Seguros de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.
Miembro: Jefe de la Unidad de Estadística e Informática.
Miembro: Jefes de las Micro Redes

Artículo 2°.- Dejar subsistente todos los demás extremos de la resolución modificada

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
IGSS
RED BCO.CHO.SCO.
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
NANCY LORENA FARRO FRANCO
FEDATARIO
R.D.N° 212-15-IGSS-D-RED
N° Reg. 003, Fecha: 16 JUN. 2016

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
D. RED S. BCO.CHO.SCO.
G.P. LUIS NARCISO SUROZ AVILÉS
C.M. 1897
DIRECTOR EJECUTIVO

LNQA/RRVL

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () OA
- () ODI
- () OCI
- () A.Legal.
- () Interesados
- () RRHH
- () Archivo